



Bogotá, 30 de marzo de 2020.

Doctor:

FERNANDO RUIZ GÓMEZ

Ministro de Salud y Protección Social

Doctor

ANGEL CUSTODIO GRAJALES RÍOS

Ministro de Trabajo

Doctora

EDNA PAOLA NÁJAR RODRÍGUEZ

Directora de Riesgos Laborales

Ministerio de Trabajo

Doctor

LUIS GABRIEL BERNAL PULIDO

Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud

Ministerio de Salud y Protección Social

ASUNTO: LLAMADO AL GOBIERNO NACIONAL PARA QUE PROTEGA AL TALENTO HUMANO EN SALUD ESPECIALMENTE AL GREMIO DE BACTERIOLOGOS QUE ATIENDE LA PANDEMIA COVID 19

Como Presidenta del Colegio Nacional de Bacteriología, acudo a ustedes con el fin de poner de presente varias preocupaciones que como Gremio tenemos frente a la atención de la PANDEMIA COVID 19



PBX (57-1) 755 2977



sedenacional@cnbcolombia.org



Cra. 15 Bis A No 33 - 03 Bogotá

¡El cambio lo hacemos todos!



Sea lo primero decirles que valoramos la labor que ha realizado el Gobierno Nacional con el fin de implementar medidas necesarias para proteger al talento humano en salud, pero es nuestro sentir que poco ha sido el reconocimiento a la gran labor que los bacteriólogos están realizando en el análisis y manejo de las pruebas de COVID 19 en el territorio Nacional, pues no existe un pronunciamiento de sus Despachos haciendo referencia específica a si este gremio que también hace parte del Talento humano en salud, será cobijado por las medidas que se implementaran para garantizar su protección durante la pandemia.

Nosotros los bacteriólogos, tenemos un alto riesgo de ser contagiados o contagiar a otra persona con el virus COVID-19, si no llegamos a contar con los elementos de protección necesarios porque la ausencia de estos facilita la propagación del virus.

Debemos señalar que la LEY 841 DE 2003 Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de bacteriología, y se dicta el Código de Bioética y otras disposiciones, en su artículo 9, de los deberes y obligaciones del bacteriólogo señala: “f) Atender pacientes con enfermedades infectocontagiosas, al uso de sustancias tóxicas y reactivos químicos necesarios para desempeñar su profesión, siempre y cuando reciba los elementos de protección laboral que garantice su integridad física y mental, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de alto riesgo, así como los beneficios de descanso que compense los posibles peligros que asume en su labor”

Tanto el Ministerio de trabajo, como el Ministerio de salud y protección social, han determinado que los profesionales de la salud nos encontramos en riesgo alto de contagiarnos o adquirir el virus COVID 19, así las cosas, evidenciamos con preocupación que los bacteriólogos que atienden el manejo y procesamiento de las pruebas, no cuentan a nivel nacional con los elementos de bioseguridad correspondientes para la prevención del contagio del COVID19, exponiéndolos a un riesgo no adecuado en su ejercicio profesional, situación que viola los principios del buen ejercicio de la profesión y el bienestar de los pacientes.

Ahora, como es de su conocimiento, ya se ha iniciado el protocolo de la realización de pruebas rápidas en el territorio colombiano, las cuales consisten en la detección de anticuerpos IgM e IgG , que no son diagnósticas y por lo mismo deben ser valoradas de manera acertada teniendo en cuenta su sensibilidad y especificidad, razón por la cual es



PBX (57-1) 755 2977



sedenacional@cnbcolombia.org



Cra. 15 Bis A No 33 - 03 Bogotá

¡El cambio lo hacemos todos!



evidente que quienes deberíamos realizar dichas pruebas y su análisis somos quienes contamos con la idoneidad y el estudio adecuado para ello por eso solicitamos al Gobierno Nacional que se dé la indicación inmediata que dichas pruebas solo deben y pueden ser realizadas por los bacteriólogos del territorio Nacional colombiano.

Lo anterior no es una solicitud caprichosa por el contrario tiene fundamento en la Ley 841 de 2003, la cual en su artículo 13, deberes frente a las condiciones específicas de la profesión de la bacteriología, en su literal c señala:

c) No permitir la realización de análisis clínicos por el personal auxiliar que no es profesionalmente competente;

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa y urgente, se tomen en cuenta las siguientes consideraciones para que se proteja la labor de todos los bacteriólogos del país, que con compromiso han asumido el reto del procesamiento de las pruebas

1. Que se tomen las medidas pertinentes, con el fin de que se verifique que todos los bacteriólogos cuenten con una ARL a la cual puedan acudir en caso de contagio por ser un riesgo laboral
2. Que los bacteriólogos sean los únicos profesionales asignados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL para el manejo y procesamiento de las pruebas rápidas, detección de anticuerpos IgM e IgG.
3. Solicitamos de manera respetuosa y urgente, se intervenga, vigile y se emitan órdenes con el fin de asegurar la destinación de rubros suficientes para que las Entidades Administradoras de planes de beneficios, Entidades Promotoras de Servicios de Salud, Entidades de Medicina Prepagada, e Instituciones prestadoras de servicios de salud realicen efectivamente la entrega de los elementos de protección a todo el talento humano en salud, en todos los niveles de atención de acuerdo a lo indicado en los “Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EPP) para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en establecimientos de salud” emitidos por la Organización Mundial de la Salud y acatados por el Ministerio de Salud en el “Manual de Bioseguridad para Prestadores de Servicios de Salud que brinden atención en salud ante la eventual introducción del nuevo coronavirus (nCoV-2019) a Colombia”.





En todo caso el Gobierno debe asegurar la entrega efectiva al Talento Humano en Salud de los elementos de protección personal.

4. Que se garantice una estabilidad laboral a los bacteriólogos con el fin de proteger sus derechos laborales y sus puestos de trabajo, para que no se tomen decisiones que atenten contra sus puestos de trabajo y se cumplan con los presupuestos de trabajo digno y decente promovidos por la OIT.

5. Que se incluya dentro de los beneficiarios de la prima o renta para el Talento humano en salud a los bacteriólogos con el fin que puedan gozar de este reconocimiento extra por la labor realizada durante la atención de esta PANDEMIA COVID 19, sin importar cuál sea su modalidad de contratación. Así mismo deben expedirse las reglamentaciones pertinentes para realizar los pagos atrasados al Talento Humano en Salud y señalarse de manera clara y expresa que los giros recibidos con ocasión de la apropiación de recursos dispuesta por el Gobierno Nacional, debe tener destinación exclusiva y prioritaria para el pago al talento humano en salud.

8. Se articulen con las demás autoridades tales como el Ministerio de Salud, Supersalud, Secretarías de Salud, Procuraduría y las que considere pertinentes, para vigilar el estricto cumplimiento de las órdenes emitidas por el Gobierno Nacional.

9. Se garantice el ingreso promedio de todos los profesionales de la salud independientemente de su modalidad de vinculación y si prestan o no servicios asistenciales, por cuanto a la actual emergencia sanitaria el sistema de salud puede llegar a requerir sus servicios.

10. Se expida acto administrativo pertinente con el fin de que se prohíba expresamente que las IPS públicas y privadas, ofrezcan licencias no remuneradas al talento humano en salud para su firma voluntaria, pues con la situación que estamos viviendo es cuando más se necesita talento humano en salud al servicio de la comunidad y en condiciones justas y dignas de ejercicio.





11. Solicitamos al Gobierno que se convoque a mesas de trabajo con urgencia para adoptar medidas en los asuntos señalados y que se trabajen en el desarrollo de un documento encaminado a promover un régimen laboral para el talento humano en salud que garantice la atención de la población del país en estos momentos.

Esperamos que el Gobierno reconozca la labor de nuestros bacteriólogos y los reconozca como los héroes que también son. Anexamos al presente documento que señala cuales son los elementos de bioseguridad para el talento humano en salud que labora en laboratorios clínicos. Recibiremos notificaciones al correo: presidencia@cnbcolombia.org

Respetuosamente.

Marlene Isabel Vélez De La Vega

Presidente del Colegio Nacional de Bacteriología

CNB COLOMBIA



PBX (57-1) 755 2977



sedenacional@cnbcolombia.org



Cra. 15 Bis A No 33 - 03 Bogotá

¡El cambio lo hacemos todos!